



Resolución Rectoral N° 0760-2020-UNAP
Iquitos, 01 de septiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0648-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de agosto del 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0301-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0301-2020-EPG-UNAP, del 10 de agosto del 2020, en la que resuelve modificar, la Resolución Directoral N° 0220-2020-EPG-UNAP, de fecha 03 de marzo del 2020, y Resolución Rectoral N° 0601-2020-UNAP, de fecha 17 de julio del 2020, respecto al artículo 1°, que autoriza dictado de la asignatura MGP-1633 Gestión y Administración de Bienes y Servicios, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del jueves 05 de marzo al domingo 15 de marzo del 2020 en la modalidad presencial y del lunes 13 de julio al sábado 25 de julio del 2020 en la modalidad virtual, a cargo de don Hugo Lozano Muñoz, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, grupo C;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0301-2020-EPG-UNAP, del 10 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Modificar, la Resolución Directoral N° 0220-2020-EPG-UNAP, de fecha 03 de marzo del 2020, y Resolución Rectoral N° 0601-2020-UNAP, de fecha 17 de julio del 2020, respecto al artículo 1°, que autoriza dictado de la asignatura, como se indica:

Dice:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1633: Gestión y Administración de Bienes y Servicios, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del jueves 05 de marzo al domingo 29 de marzo del 2020, a cargo de don Hugo Lozano Muñoz, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, grupo C, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 05/03/2020 al 15/03/2020	Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 19/03/2020 al 29/03/2020	Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	32	64	Escuela de Postgrado

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1633: Gestión y Administración de Bienes y Servicios, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del jueves 05 de marzo al domingo 15 de marzo del 2020, en la modalidad presencial y del lunes 13 de julio al sábado 25 de julio del 2020 en la modalidad virtual, a cargo de don Hugo Lozano Muñoz, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, grupo C, en el siguiente horario:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0760-2020-UNAP

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 05/03/2020 al 15/03/2020	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					Presencial
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.		32			64
	Domingo	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 13/07/2020 al 25/07/2020	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				Virtual
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 0220-2020-EPG-UNAP, el fecha 03 de marzo del 2020 y Resolución Rectoral N° 0601-2020-UNAP, de fecha 17 de julio del 2020.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo que corresponda, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.